

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.713	Salta, 20 de enero de 1971	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

<b>HORARIO</b> <hr/> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) <b>RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 536</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b> <hr/> <b>EDDY OUTES</b> Director
	<b>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Gobierno  <b>RICARDO GREYHER (h.)</b> Ministro de Economía  <b>Dr. ATHLIO O. CARO</b> Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo-día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 1245 del 28-12-70	— Acéptase renuncia de la Hna. Bernardina Vargas	220
„	„ „ 1246 „ „	— Apruébase Resol. Nº 624/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia .....	220
„	„ „ 1247 „ „	— Reconócense serv. prestados por el Dr. Ramón A. Cornejo .....	220
„	„ „ 1248 „ „	— Autorízase al Bco. de Préstamos acordar al Inst. Dr. Bernardo Frías, un crédito de \$ 30.000 .....	221
„	„ „ 1249 „ „	— Reconócense serv. prestados por el Dr. Carlos Nogueira Hernández .....	221
„	„ „ 1250 „ „	— Apruébase contrato de locación de serv. entre la Secretaría de E. de Salud Pública y el Dr. Manuel J. Hernández .....	221
„	„ „ 1251 „ „	— Apruébase Resol. Nº 629/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia .....	222
M. de Economía	„ 1252 „ „	— Apruébanse los certificados de obras e intereses emitidos por Direc. de Viviendas y ex-A.G.A.S. .	222
M. de Gobierno	„ 1253 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra entre la Secretaría de E. de Educación y la Srta. Ana M. Renta .....	227

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1254 del 28-12-70 — Apruébase contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de E. de Educación y la Sita, Mirta A. Yazlle .....	227
M. de Economía „ 1257 „ 29-12-70 — De acuerdo a lo solicitado por Contaduría de la Provincia, con imputación al Anexo "B" - Item 2 - Final. 9 - Sec. O - Partida 13, refuérganse cuentas presupuestarias .....	228
„ „ „ 1258 „ „ — Acéptase renuncia interpuesta por el Ing. Manuel de San Pedro .....	228
„ „ „ 1259 „ „ — Autorízase al Ing. Mario Morosini a atender el despacho de la Secretaría de E. de O. Públicas .	229
M. de B. Social „ 1260 „ „ — Liquidanse los fondos otorgados por Dcto. N.º 7966/69 a la Misión Indígena Asamblea de Dios .....	229
„ „ „ 1261 „ „ — Liquidanse los fondos otorgados por Dcto. N.º 7966/69 a la Custodia Pcial. de Misioneros Franciscanos de Salta .....	230
„ „ „ 1262 „ „ — Liquidase los fondos otorgados por Dcto. N.º 7966/69 a la Asociación de la Iglesia Anglicana .....	230
M. de Gobierno „ 1263 „ „ — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 12 de la ley 4350/70 a las vacantes producidas en Direc. Pcial. del Trabajo .....	231

### LICITACION PUBLICA

Nº 5779 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 1 .....	231
Nº 5778 — Y.P.F. Salta. Lic. Nº 966/70 .....	232

### EDICTO CITATORIO

Nº 5773 — Diego Delgadillo .....	232
----------------------------------	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 5792 — Esther Giménez de Domenichelli .....	232
Nº 5771 — Genaro Gonza .....	232
Nº 5767 — José Ignacio Cruz y Domingo Núñez de Cruz .....	232
Nº 5763 — Pablo Méndez .....	232

### REMA TE JUDICIAL

Nº 5776 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Del Pino Antonio .....	232
Nº 5768 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spano Atanacio vs. Chávez Silvano y otro .....	233

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5781 — Oscar Eduardo De La Rosa .....	233
------------------------------------------	-----

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 5793 — D'Arc S.R.L. ....	233
-----------------------------	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 5786 — De Cerámica del Norte S. A. Para el día 30-1-71 .....	233
Nº 5785 — Albo S. A. Para el día 29-1-71 .....	234

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1970

#### DECRETO Nº 1245

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04691/70 - Cód. 66.

VISTO que la Hna. BERNARDINA VARGAS personal asistencial de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, eleva renuncia al cargo de categoría 27 a partir del día 26 de noviembre de 1970; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Religiosa BERNARDINA VARGAS, al cargo de categoría 27, personal asistencial de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 26 de noviembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

#### DECRETO Nº 1246

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03630/70 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se apruebe la Resolución Nº 624 de fecha 24 de noviembre de 1970; y

Que en la citada resolución se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 725: "Ampliación Escuela Primaria Magdalena Tejada —El Galpón— Departamento Metán"; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaria de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 624 de fecha 24 de noviembre del año 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba

el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 725: "Ampliación Escuela Primaria Magdalena Tejada —El Galpón— Departamento Metán", emitida por el Departamento Técnico; Contratista: Ingeniero Lucio Ortega.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

#### DECRETO Nº 1247

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03916/70 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor RAMON ANTONIO CORNEJO Médico Voluntario, por dos (2) guardias de 24 horas c/una realizadas los días 27 y 28 de setiembre de 1970 en reemplazo del doctor Nicolás J. Gentile Presti quien se encontraba en uso de licencia por estudio; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON ANTONIO CORNEJO en el cargo de Médico de Guardia, categ. 12, personal asistencial del Departamento de Maternidad, consistente en dos (2) guardias realizadas los días 27 y 28 de setiembre de 1970, en reemplazo del Dr. Nicolás J. Gentile Presti, con licencia con goce de sueldo, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6.900/63 Art. 40.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Finalidad 4, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04795/70 - Cód. 66.

VISTO el pedido de préstamo solicitado por el Instituto Privado de Enseñanza Secundaria "Dr. Bernardo Frías", destinado al pago de sueldos del personal docente, administrativo y de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Organismo es una Institución de bien público sin fines de lucro;

Que de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 15/64, al Instituto le corresponde un aporte estatal cuyo monto se encuentra en trámite;

Que el plantel de profesores y demás personal no cobra sus haberes desde que el Colegio abriera sus puertas dada la situación deficitaria del mismo;

Que la Comisión Directiva presta su garantía solidaria en esta operación;

Que el inc. 14 Art. 14 de la Ley 3923, autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a realizar toda operación de crédito cuando cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para acordar al Instituto Privado de Enseñanza Secundaria "Dr. Bernardo Frías" un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188, Treinta mil (30.000), con el 12% de interés anual sobre saldos, que deberá reintegrarse en 90 días, plazo prorrogable por otro período igual en caso de que al vencimiento del primero no reciba el Instituto, los fondos de la Nación.

Art. 2º — El Banco deberá exigir la garantía de la Comisión Directiva del Instituto Secundario "Dr. Bernardo Frías" compuesta de las siguientes personas:

Presidente: Dr. MARCELO DIEZ, L. E. Nº 7.210.841

Vice-Presidente: Dr. PEDRO HORTELOUP, L. E. Nº 6.514.591

Secretario: Escrib. JORGE KLIX CORNEJO, L. E. Nº 7.254.211

Pro-Secretario: Escrib. LUIS ALBERTO ALLENA, L. E. Nº 7.249.440

Tesorero: Sr. LUIS PEDRO A. F. MADEO, L. E. Nº 7.226.380

Pro-Tesorero: Sr. CARLOS MARCELO FIGUEROA, L. E. Nº 3.956.308

Vocales: Capitán (RE) ROQUE JAVIER M. AVILA, L. E. Nº 7.022.044; Sr. ANIBAL ALCIDES ROBALDO, L. E. Nº 3.905.461

Órgano de Fiscalización: Dr. FELISARIO GALVAN GARCIA, L. E. Nº 3.956.136; Cont. Púb. Nac. AGUSTIN LOPEZ CABADA, L. E. Nº 7.234.138

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y refrendado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04261/70 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. CARLOS NOGUEIRA HERNANDEZ; y

Teniendo en cuenta que el mismo se ha desempeñado en reemplazo del Dr. Julio Juan Dousset los días 7, 9, 14, 21 y 28 de agosto de 1970, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor CARLOS NOGUEIRA HERNANDEZ, categoría 12, personal asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en 5 (cinco) guardias realizadas los días 7, 9, 14, 21 y 28 de agosto de 1970, en reemplazo del Dr. Julio Juan Dousset quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Finalidad 4; Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04465/70 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Sal-

ta y el Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ; y Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios del citado profesional, para desempeñarse como Médico Regional de la Localidad de la Caldera;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ, argentino L. E. Nº 7.058.713, quien se desempeñará como Médico Regional de la Localidad de la Caldera, tareas que se le encomienda por el periodo comprendido entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188, § 300 (Trescientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba en el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Part. Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 28 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03259/70 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la aprobación de la Resolución Nº 629 de fecha 26 de noviembre del año en curso, emanada de la misma; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 13 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 629 de fecha 26 de noviembre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el legajo técnico de la Obra Nº 973: "PROVISION MANO DE OBRA AMPLIACION

ESCUELA CEFERINO NAMUNCURA-SALTA-CAPITAL", cuyo presupuesto asciende a Pesos Ley 18.188, § 12.211,24 (Doce mil doscientos once con veinticuatro centavos).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a ejecutar dicha obra por vía administrativa.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 2, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial 2, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Bava

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 28-03317/70; 21-1566/70 y 28-03585/70.

VISTO los expedientes de referencia en los que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la ex-Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Nºs. 580/70 (Art. 5º) 377/70, informan acerca de los certificados de obras y liquidación de intereses pertenecientes a ejercicios anteriores, que no pudieron ser imputados oportunamente por falta de partidas y que se encuentran pendientes a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse el presente caso de un trámite similar al resuelto por el mencionado decreto Nº 580/70, corresponde adoptarse el mismo temperamento;

Que dichos organismos han confeccionado sendos detalles de los certificados emitidos, los cuales fueron debidamente auditados por el Departamento de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, según consta en los expedientes citados en el epígrafe, como así también cuentan con revisión del Servicio de Programación Presupuestaria;

Por ello, y atento lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 4348/70,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los certificados de obras e intereses emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y ex-Administración General de Aguas de Salta, que seguidamente se detallan:

## DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Contratista	Obra	Certif. Nº	Importe
Reynado Lucardi	Am. Red Cloac. Esc. J. C. Dávalos-Capital	Unico F.D.V.C.	1.526,45
De Monte y Otros	Const. Puesto Sanit. Palomitas	7 D.V.C.	782,02
" " " "	" " " "	8 D.V.C.	604,27
" " " "	" " " "	9 D.V.C.	5.257,24
" " " "	" " " "	10 D.V.C.	1.122,92
Adamo Liberatore	Esc. Monseñor Tavella-G. Güemes	1 D.V.C.	1.026,57
Adamo Liberatore	Esc. Monseñor Tavella-G. Güemes	2 D.V.C.	6.138,98
Luis Bressanutti	Esc. Nac. 17 Potrero de Uriburu R. de Lerma	1 P.V.C.	6.730,55
" "	Esc. Nac. 17 Potrero de Uriburu R. de Lerma	2 P.V.C.	1.594,54
" "	Esc. Nac. 17 Potrero de Uriburu R. de Lerma	3 P.V.C.	10.823,99
Vicente Moncho	Const. 188 Viv. en La Loma - Cap.	1 D.V.C.	1.269,87
Juan José Esteban	Esc. M. Ortiz en Los Sauces	1 D.V.C.	4.793,97
Conciel S. A.	Esc. M. Pedraza en R. Frontrea	1 D.M.C.F.	12.478,32
Adhemar N. Imberti	Am. 2º Piso P. Legislativo	1 V.D.V.C.	324,77
" " "	Iglesia La Viña	1 D.V.C.	295,19
" " "	Estación Sanit. en La Viña	1 D.V.C.	155,64
" " "	Mercado Municipal en La Viña	1 D.V.C.	75,40
" " "	Iglesia P. en Cerrillos	1 D.V.C.	2.078,12
" " "	Palacio Legislativo - Capital	2 D.V.C.	99,86
" " "	Tribunal de Cuentas Pcia.	1 D.V.C.	1.077,—
" " "	Escuela G. Güemes en Capital	2 D.V.C.	169,56
" " "	Iglesia Parroquial Cerrillos	2 D.V.C.	27,51
" " "	Esc. Dionisio Puch La Viña	1 D.V.C.	587,38
" " "	Escuela Moldes	3 D.V.C.	410,19
" " "	" "	2 D.V.C.	67,90
" " "	" "	1 D.V.C.	73,41
" " "	Iglesia Parroquial Cerrillos	3 D.V.C.	372,43
" " "	Edificio Público La Viña	1 D.V.C.	930,94
Luis Bressanutti	Const. Cristo M. La Caldera	1 D.V.C.	190,68
" "	Esc. Nac. 17 P. Uriburu - R. Lerma	4 P.V.C.	12.058,66
" "	Esc. Nac. 17 P. Uriburu - R. Lerma	5 P.V.C.	3.874,15
Selin, J. Issa y Cia.	Const. Esc. J. C. Dávalos - Cap.	2 D.V.C.	1.005,33
Juan José Esteban	Esc. M. Ortiz Los Sauces	6 D.V.C.	7.857,76
Caprotta y Galindo	Esc. 20 de Febrero de 1813	1 D.V.C.	1.382,57
Construcnort	Casa Parroquial C. Namuncurá	1 D.V.C.	265,55
Adamo Liberatore	Ref. Iglesia La Candelaria	1 D.V.C.	2.929,80
Panobras S.R.L.	192 Viv. en V. Castañares	1 D.V.C.	23.399,72
E.I.C.Y.C.	Amp. Esc. Nac. Nºs. 95 y 194	7 D.V.C.	684,71
E.I.C.Y.C.	Amp. Esc. Nac. Nºs. 95 y 194	8 D.V.C.	77,22
E.I.C.Y.C.	Cons. Esc. Nac. Nºs. 66-171-305	7 D.V.C.	3.730,09
E.I.C.Y.C.	Cons. Esc. Nac. Nºs. 66-171-305	8 D.V.C.	1.102,54
E.I.C.Y.C.	Cons. Esc. Nac. Nºs. 66-171-305	9 D.V.C.	2.063,08

## INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE CERTIFICADOS DE OBRAS

Contratista	Obra	Liq. Pract. al	Importe
Vicente Moncho	Ref. Hostería en Cafayate	31-12-69	15.045,01
" "	Ampliación Contaduría Gral.	31-12-68	7.477,62
" "	Ampliación Contaduría Gral.	31-12-69	4.813,98
Terzo Andreussi	Amp. Esc. J. V. Solá - Capital	31-12-69	692,36
Brio S.A.	Esc. Nac. 100 Cachi Adentro	31-12-69	6.070,90
Pedro Caprotta	Esc. Nac. 286 - San A. de Los Cobres	31-12-69	35.179,28
Celeste Dal Borgo	Esc. Nac. 72 - La Bodeguita	Año 1967	223,43
" " "	Esc. Nac. 72 - La Bodeguita	Año 1968	296,55
" " "	Esc. Nac. 72 - La Bodeguita	Año 1969	276,78
Manuel E. Galli	Const. Escuela Pocitos	Año 1969	1.988,70
Selin, José Issa y Cia.	Const. Instituto del Bocio	31-12-69	33.856,98

Tolaba y Campos	Esc. Nac. 150 - El Bordo	31-12-68	15.404,70
Tolaba y Campos	Esc. Nac. 150 - El Bordo	31-12-69	4.938,02
Soler y Margalef	Hospital en C. Sta. Rosa	31-12-69	2.860,84
" " "	Hospital en C. Sta. Rosa	31-12-68	7.602,72
" " "	80 Viviendas en T. Cerritos	31-12-69	1.818,99
" " "	303 Viv. en V. Mitre - Grupo II	31-12-68	16.088,26
" " "	303 Viv. en V. Mitre - Grupo II	31-12-69	26.745,30
Pilotes Franki Arg.	Pilotaje 12 Monoblocks	31-12-68	23.700,85
Pilotes Franki Arg.	Pilotaje 12 Monoblocks	31-12-69	32.303,07
Laconi Martorell S.A.	Const. 303 Viv. en V. Mitre	31-12-67	663,31
" " "	Const. 303 Viv. en V. Mitre	31-12-67	1.215,19
" " "	Const. 34 Viv. en El Bordo	31-12-67	2.485,39
" " "	Const. 2 Monoblocks en O. y San Martin - Capital	31-12-67	15.247,81
" " "	Const. 303 Viv. en V. Mitre	31-12-67	1.547,72
Carmelo Galindo	Const. 20 Viv. en El Carril	31-12-66	8.105,62
" " "	Const. 7 Viv. en La Viña	31-12-66	2.662,44
" " "	Const. 20 Viv. en El Carril	31-12-66	219,09
Mario Banchik S.R.L.	Hosp. en J. V. González - Anta	31-12-69	165,91
E.I.C.Y.C. S.R.L.	Const. Esc. Nac. N°s. 95, 194, 228, 66, 171 y 305	31-12-69	9.627,10
Vicente Moncho	Obras Varias	31-12-59	14.385,06
Celeste Dal Borgo	Const. Esc. Nac. 85 Sta. Victoria	31-12-69	177,14
Juan José Esteban	Const. Esc. M. Ortiz - Los Sauces	31-12-69	2.224,19
Juan José Esteban	Const. P. Sanit. en A. Brown	31-12-69	1.335,36
Banchik M.S. y Cia. S.R.L.	Amp. Esc. Nac. 55 Animaná	31-12-68	883,60
" " " "	Amp. Esc. Nac. 55 Animaná	31-12-69	877,69
" " " "	Const. Esc. Nac. Angastaco, etc.	30-11-68	736,50
" " " "	" " " "	31-12-68	53,67
" " " "	" " " "	31-12-69	631,99
" " " "	Amp. Hosteria en San Carlos	30-11-68	259,90
" " " "	" " " "	31-12-68	18,94
" " " "	" " " "	31-12-69	223,02
" " " "	Const. Esc. P. Bella Vista - Chicoana	30-11-68	431,76
" " " "	Const. Esc. P. B. Vista - Chicoana	31-12-68	14,21
" " " "	Const. Esc. P. B. Vista - Chicoana	31-12-69	167,33
" " " "	Amp. 24 Viv. Tipo D V. Mitre	30-11-68	62,94
" " " "	" " " "	31-12-68	2,06
" " " "	" " " "	31-12-69	24,23
" " " "	Amp. P. Sanit. en Animaná	30-11-68	82,—
" " " "	" " " "	31-12-68	8,66
" " " "	" " " "	31-12-69	101,95
" " " "	Esc. Primaria 5 A. Lorohuasi	31-12-68	598,01
" " " "	Esc. Primaria 5 A. Lorohuasi	31-12-69	369,73
" " " "	Amp. Lab. Patología Animal	31-12-68	30,86
" " " "	Amp. Lab. Patología Animal	31-12-69	56,82

## EX ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Contratista	Obra	Certif. Nº	Importe
Rosazza y Cia.	Red Cloacal - Metán	Int. F. Reparo	2.340,31
" " "	" " "	Int. Mora Cert.	35.190,02
" " "	" " "	8 Reaj. Costos	2.110,24
" " "	" " "	Final V. Costos	4.294,12
" " "	" " "	Final de Obra	5.138,48
Ing. Francisco García	Red Cloacal Ciudad Salta	1 Intereses	1.929,60
" " "	Red Cloacal Ciudad Salta	1 "	287,51
" " "	Agua Potable El Jardín	1 "	235,80
" " "	Red Cloacal Ciudad Salta	2 "	71,21
" " "	Agua Potable El Jardín	2 "	55,84
" " "	Agua Potable H. Irigoyen	3 "	999,15
" " "	Agua Potable Río del Valle	3 "	181,27
" " "	Agua Corriente La Poma	3 "	68,23
" " "	Red Cloacal Ciudad	3 "	29,21
Arturo Moyano	Cond. Usina Río Chuscha	8 "	1.486,64
" " "	Const. Cañerías Cafayate	8 "	275,09
" " "	Desagües Cloacales Rosario Frontera	8 "	7.904,12



Eduardo A. Crespo	492 Prov. Agua Cte. Chicoana	1	"	632,37
S.A.D.E. S.A.	92/65 Electríf. Betania	5	"	341,59
S.A.D.E. S.A.	650, Línea S. Trans. Orán	3	"	22.852,70
S.A.D.E. S.A.	C-9-67. Red Cloacal V. Cristina	1	"	214,25
S.A.D.E. S.A.	686, Electríf. Talapampa	5	"	66,71
Angel R. Chuchuy	Prov. Agua Pot. V. Mercedes	3	Reaj. Cuat.	1.398,56
Adelphia S.A.	Línea Alta Tensión Metán	5	Intereses	5.761,69
"	624, Línea Trans. Metán R. F.	5	Bis Int.	11.160,12
"	686. Montaje Línea Gaona	4	Intereses	15.215,27
"	686. Montaje Línea Gaona	2	Bis	3.644,02
Celeste Dal Borgo	Trans. Agua Potable La Candelaria	3	Reaj. Cuat.	4.370,10
"	Prov. Agua Cte. V. Arenales	1	Intereses	372,43
"	Prov. Agua Pot. S. Victoria	1	"	57,05
"	Transf. Agua Pot. Candelaria	1	"	266,52
Walter A. Castellani	Prov. Agua Cte. V. Lavalle	1	Reaj. Cuat.	321,10
"	Prov. Agua Cte. V. Lavalle	1	Adicional	2.304,59
"	Red Cloacal B. T. Cerritos	2	Final	560,13
Julio F. Calonge	P. Trat. Liq. Cloacal Güemes	1	Intereses	94,15
"	Prov. Agua Cte. Cerro S. Bern.	4	"	18.394,30
"	Prov. Agua Cte. Cerro S. Bern.	4	Bis Int.	1.349,20
Angel R. Chuchuy	Prov. Agua Cte. V. Merc. Urundel	1	Intereses	1.249,73
Vicente Moncho	Amp. Red Cloacal V. 20 de Febrero	4	Reaj. Cuat.	2.873,44
Babnik S.A.	Amp. Agua Cte. en Aguaray	6	Reaj. Cuat.	13.586,65
Babnik S.A.	Amp. Agua Cte. en Aguaray	4	Intereses	684,72
Brio S.A.	Prov. Surt. Públicos V. Luján	1	"	588,69
"	"	2	"	1.004,07
"	"	3	"	979,95
"	"	4	"	914,60
"	Cañería Imp. Pozo El Sol	1	"	760,78
"	"	2	"	656,30
"	"	3	"	406,40
"	Prov. Agua Cte. B. Grand-Bourg	5	"	5.304,35
"	"	4	"	2.983,31
"	"	F.	Reparc	159,48
Pedro J. Bellomo	Canal Este - Des. Pluv. Salta		Reint. P. Seg:	26.994,91
Alberto A. Femminini	Amp. Red. Cloacal V. Soledad		Dif. Reaj. Cuat.	
"	"		de menos Dto.	
"	"		580	0,60
"	Amp. Red Cloacal B. Profes.	3	Intereses	844,96
"	Amp. Red Cloacal B. Profes.	3	F. Rep. Int.	136,94
"	Planta Pot. Cañerías R. Ancho	1	Intereses	1.317,83
"	Prov. Agua Cte. Angastaco	2	"	3.908,47
"	Amp. Red. Cloacal L. Lugones	2	Bis Int.	67,83
"	"	2	Intereses	572,02
"	"	3	Intereses	798,64
Reynaldo Lucardi	Agua Cte. V. San José		Consig. de menos	
"	"		Dec. 580/70	5.312,16
Sollazzo Hnos. S.A.	726 - Dique Itiyuro		Dif. Cert. 52 Aj.	1.821,99
"	"		Pago Fact. Mat.	
"	"		Prov.	918,89
"	"		Pago Fact. Daños	
"	"		Crec.	31.706,10
"	"		Reaj. Pagarés	7.165,64
"	"		Reaj. Pagarés	15.514,74
"	"		Intereses	462.835,26
"	"		Reaj. Pagarés	131.095,30
"	"		Pago Fact. Nº 4	5.513,63
"	"		Intereses	573.231,24
"	"		15 Ajust. Cuat.	10.981,76
Conciel S.A.	A-2-68 Prov. Agua Potable	5	Final Adic.	2.075,39
"	Prov. Agua Cte. Gral. Güemes	1	Reaj. Cuat.	1.122,22
"	Amp. Agua Cte. Cafayate	1	Intereses	356,28
"	Amp. Agua Cte. Gral. Güemes	1	"	544,29
"	Amp. Agua Cte. Ciudad	1	"	230,27
"	Amp. Agua Cte. Ciudad	1	"	225,03
"	Prov. Agua Pot. Pichanal	2	"	2.278,83
"	Montaje Alta Tensión V. Castañares	1	"	189,38
"	Prov. Agua Cte. Universidad	1	"	923,70
"	Serv. Agua Pot. S. Rosa	1	"	3.908,85
"	Serv. Agua Pot. C. Solá	1	"	2.638,67

Clitori Hnos. S.R.L.	Prov. Agua Pot. Lajitas	1	"	888,53
Clitori Hnos. S.R.L.	Prov. Agua Pot. Pizarro	1	"	665,22
Vicente Moncho	Amp. Red Cloacal 20 Febrero	6	"	40,41
W. Castellani	Tanque elevado Atocha	1	"	11,24
" "	Agua Cte. V. Lavalle	1	"	201,14
" "	Villa Chartas - Prov. acarrea piezas espec.	1	"	78,96
" "	Modif. Cloac. B. T. Cerritos	1	"	73,72
Alfredo Femminini	Red Cloacal V. Soledad	1	"	67,39
Alfredo Femminini	Defensa Río San Lucas	2	"	3.486,59
Bettella Bellomo	Embalse Las Lomitas	1	Parc. Obra Dif.	
" "	" " "		Dto 580	4.730,47
" "	" " "	3	Parc. Obra Dif.	
" "	" " "		Dto. 580	578,03
" "	" " "	1	Reaj. Cuat. Dif.	
" "	" " "		Dto. 580	246,26
" "	" " "	2	Parc. Obra. Dif.	
" "	" " "		Dto. 580	965,58
Caminos S.A.	130/65 Dique 2 C. Moldes	1	Adicional	78.227,33
" "	" " "	1	Adic. Dif. Va-	
" "	" " "		riac. Costos	56.893,35
" "	" " "	1	Intereses	34.716,75
Alfredo A. Femminini	D-14-67 Defensas s/Río Mojotoro	2	"	3.227,86
Walter A. Castellani	Amp. Agua Cte. Villa Lavalle		Unico Adic.	21,96
Conciel S.A.	Prov. Agua Cte. Universidad Católica - Villa Castañares	2	Adicional	1.194,50
" "	Prov. Agua Cte. Universidad Católica - Villa Castañares	3	Adicional	4.800,17

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de los contratistas que más abajo se detallan y por el importe que en cada caso se consigna y que responde a los certificados de obras e intereses aprobados por el art. 1º del presente decreto, en razón de serles concurrentes las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente:

DIRECCION DE VIVIENDAS  
Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Contratista	Importe
Reynaldo Lucardi	\$ 1.526.45
De Monte y Otros	7.766.45
Adamo Liberatore	10.095.35
Luis Bressanutti	35.272.57
Vicente Moncho	42.991.54
Juan José Esteban	16.211.28
Conciel S.A.	12.478.32
Adhemar N. Imberti	6.765.38
Selín, José Issa y Cía.	34.862.31
Caprotta y Galindo	1.382.57
Construcnort	265.55
Panobras S.R.L.	23.399.72
E. I. C. Y. C. S.R.L.	17.284.74
Terzo Andreussi	692,86
Brio S.A.	6.070.90
Pedro Caprotta	35.179.28
Celeste Dal Borgo	973.90
Manuel E. Galli	1.988.70
Tolaba y Campos	20.342.72
Soler y Margalef	55.116.11
Pilotes Franki Argentina	56.003.92
Laconi Martorell S.A.	21.159.42
Carmelo Galindo	10.987.15
Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.	5.801.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 424.618.17</b>

EX-ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA

Contratista	Importe
Rosazza y Cía.	\$ 49.073.17
Ing. Francisco García	3.857.82
Arturo Moyano	9.665.85
Eduardo A. Crespo	632.37
S.A.D.E. S.A.	23.475.25
Angel R. Chuchuy	2.648.29
Adelphia S.A.	35.781.10
Celeste Dal Borgo	5.066.10
Walter A. Castellani	3.572.84
Julio F. Calonge	19.837.95
Vicente Moncho	2.913.85
Babnik S.A.	14.271.37
Brio S.A.	13.657.93
Pedro J. Bellomo	26.994.91
Alfredo A. Femminini	14.429.13
Reynaldo A. Lucardi	5.312.16
Sollazzo Hnos. S.A.	1.240.784.55
Conciel S.A.	20.487.58
Clitori Hnos. S.R.L.	1.553.75
Bettella Bellomo	6.520.34
Camino S.A.	169.837.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.670.373.74</b>

Art. 3º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto Ejercicio 1970 vigente, aprobado por Ley Nº 4348/70, la suma de pesos 2.094.992.21 (Dos millones noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos con veintín centavos) proveniente de la ayuda financiera dispuesta por el Decreto Nacional Nº 7904/69, la que figurará con la siguiente nomenclatura:

1. INGRESOS CORRIENTES

1.2. De Jurisdicción Nacional

1.2.03. Aportes no Reintegrables

1.2.03.12. FIT Decreto Nacional Nº 7904/69 (Ejercicios Vencidos)

Art. 4º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos vigente para el Ejercicio 1970, aprobado por Ley Nº 4348/70 dentro del Anexo "B" - Item 10 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Principal, 5 - Parcial 3 (Amortización Otras Deudas de Ejercicios Vencidos), con un crédito de pesos 1.670.373,74 (Un millón seiscientos setenta mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos) y dentro del Anexo "D", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3 (Amortización Otras Deudas de Ejercicios Vencidos), con un crédito de \$ 424.618,47 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos dieciocho pesos con cuarenta y siete centavos).

Art. 5º — Por CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, se procederá a la confección de los libramientos parciales de pago para cada uno de los certificados aprobados por el artículo 1º, los que serán liquidados a medida de que las disponibilidades lo permitan, para lo cual la Secretaría de Estado de Hacienda emitirá la correspondiente orden de liquidación, erogación que será con imputación a las cuentas incorporadas por los artículos 3º y 4º.

Art. 6º — Déjase establecido que las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 54 y 96 quedan ampliadas en la suma de \$ 424.618,47 y \$ 1.670.373,74, respectivamente.

Art. 7º — Establécese que la aprobación de la documentación dispuesta por el art. 1º no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación en término de estos gastos, situación que posteriormente el Tribunal de Cuentas de la Provincia determinará conforme a la disposición establecida en su Resolución Nº 426/64, debiendo para ello Contaduría General de la Provincia cursar a dicho organismo la documentación necesaria para su análisis.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3306

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la señorita Ana María Renta; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCA-

CION Y CULTURA y la señorita ANA MARJA RENTA, L. C. Nº 5.891.556, quien se desempeñará como asistente social a los efectos de realizar las visitas domiciliarias, evaluación de antecedentes e informe final de los pedidos de becas de estudios presentados oportunamente ante dicha Secretaría, abonándose por dichos servicios la suma total de Quinientos pesos (\$ 500,00) Ley 18.188.

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior, se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo C - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 16 - Otros, O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1254

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3307

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, y la señorita Mirta Alicia Yazlle; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA y la señorita MIRTA ALICIA YAZLLE, C. 1946, L. C. Nº 5.415.237, quien se desempeñará como asistente social a los efectos de realizar las visitas domiciliarias, evaluación de antecedentes e informe final de los pedidos de becas de estudios presentados oportunamente ante dicha Secretaría, abonándose por dichos servicios la suma total de Quinientos Pesos (\$ 500,00) Ley 18.188.

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior, se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo C - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector, 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1257

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 21-1919/70

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, respecto de insuficiencias de partidas sub-parciales del rubro Personal que imposibilitan la liquidación de la segunda parte del Sueldo Anual Complementario del presente ejercicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas con saldo negativo corresponden a rubros integrados por conceptos que son calculados estimativamente y que fluctúan en el ejercicio por su misma naturaleza;

Que el artículo 5º de la Ley Nº 4348 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes presupuestarios como el solicitado, ya que no se alteran las limitaciones contenidas en el mismo;

Por ello, atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con imputación al Anexo "B" - Item 2 - Finalidad 9 - Sección O - Partida Principal 13, refuézense las siguientes cuentas presupuestarias indicándose en cada caso Anexo e Item correspondiente:

**ANEXO "A"**

Item-3, Final. 1, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	128,29
Parc. 5	183,90
Parc. 6	43,39
Item 4, Final. 1, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	15,38
Parcial 5	168,03
Item 9, Final. 6, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	71,76
Pac. 5	390,44
Parcial 6	107,72
Item 10, Final. 1, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	2.226,98
Parcial 5	652,44
Parcial 6	154,81

**ANEXO "B"**

Item 6, Final. 1, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	837,13
Item 10, Final. 1, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 6 - Sub-	\$ 1.095,05

**ANEXO "C"**

Item 9, Final. 1, Sec. O, Sect. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	102,65
Item 13, Final. 5, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	8.396,06
Parcial 5	581,33
Item 15, Final. 5, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 2 - Sub-Parcial 02 \$	2,36
Parcial 5	1.699,49
Parcial 6	18,32
Item 16, Final. 5, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1,	
Parcial 5	\$ 659,16
Parcial 6	123,73

**ANEXO "D"**

Item 1, Final. 1, Sec. O, Sec. 1, Ppal. 1	
Parcial 4 - Sub-Parcial 02 \$	29,91

**TOTAL**                   \$ 17.688,33

Art. 2º — Dispónese la transferencia de pesos 200,00 (Doscientos pesos) en el Anexo "A" - Item 2 - Finalidad 1, a tomarse de la Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 03; incrementándose en igual importe la Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07.

Art. 3º — Transfiérense en el Anexo "D" - Item 2 - Finalidad 9, la suma de \$ 17.688,33 (Diez y siete mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos) a tomarse de la Sección 4 - Partida Principal 13, incrementándose en la misma suma la Sección O - Partida Principal 13.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes Contaduría General de la Provincia procederá a ajustar contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Figueroa**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1258

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 11-02600/70

VISTO la renuncia interpuesta por el Ing. Manuel de San Pedro, al cargo de Secretario Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a partir del día 23 de noviembre ppto., fundada en razones particulares, y, siendo necesario por razones de servicio cubrir dicho cargo técnico;

Que, la Dirección General de Administración de Personal ha meritado y evaluado oportunamente la capacidad técnica del señor René Fernández, propuesto para cubrir la referida vacante en base a sus antecedentes;

Que la vacante a producir por la promoción del señor René Fernández, oportunamente será cubierta de acuerdo a las normas reglamentarias pertinentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 23 de noviembre de 1970, la renuncia interpuesta por el Secretario Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ing. MANUEL DE SAN PEDRO.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Secretario Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Categoría Director "B" del Presupuesto vigente, al actual Jefe de Despacho de la misma Secretaría, don RENE FERNANDEZ, L. E. Nº 3.955.425 - D.M. 63 a partir del 23 de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Dávalos**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1259

**Ministerio de Economía**

VISTO la ausencia temporaria del señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y, siendo necesario a efecto de mantener la continuidad de los servicios autorizar a un funcionario para que atienda el Despacho de la aludida Secretaría, con todas las atribuciones y obligaciones que la Ley Nº 4317 confiere a su titular,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Ing. MARIO MOROSINI, a atender el Despacho de la aludida Secretaría, suscribiendo todos los instrumentos que fueren menester y realizar los trámites que sean pertinentes, con las obligaciones y atribuciones que establece la Ley Nº 4317/69, durante el lapso que permanezca ausente el titular Ing. Federico Dávalos, del 28 de diciembre de 1970 al 12 de febrero de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Figueroa**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1260

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 04586/70 - Cód. 66

VISTO el Decreto Nº 547 de fecha 20 de octubre de 1970 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se transfieren los fondos provenientes de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad al Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos corresponden al apoyo financiero que la SEPAC presta a la comunidad aborígen a los fines que conjuntamente con la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia, desarrollen proyectos de promoción socio-cultural de dichas comunidades;

Que los fondos transferidos al Ministerio de Bienestar Social deberán a su vez, ser liquidados a la Institución responsable de las comunidades en las que se van a ejecutar los antedichos programas;

Que la entidad beneficiaria deberá procurar un trabajo social acorde con la conducción técnico-científica de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia y la correspondiente rendición de cuentas sobre el destino de los fondos que se transfieren;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Líquidense los fondos otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7966/69 Pesos Ley 18.188 30.000 (Treinta mil) incorporados al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Provincia por Decreto Nro. 547/70, a la MISION INDIGENA "ASAMBLEA DE DIOS" (Orden Pentecostales Suecos) quienes se ajustarán a las exigencias del Decreto número 3358/62, para ser aplicados a la ejecución del Proyecto que se detalla a continuación, según estimación de gastos e inversiones obrantes en el Anexo I que se adjunta; Proyecto de Desarrollo Comunitario Aborígen de la Misión Jenson - Tartagal - Departamento San Martín (Programa de Perforación de Pozo y Desarrollo Aborígen).

Art. 2º — La suma indicada deberá invertirse en la forma indicada en el Proyecto de referencia y dentro del plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha del presente Decreto. El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Misión Indígena Asamblea de Dios (Orden Pentecostales Suecos) establecerá 90 (noventa) días antes de la expiración de este plazo su renovación o modificación a efectos de decidir la continuación del programa.

Art. 3º — La entidad beneficiaria elevará al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, rendiciones que deberán ajustarse a las formalidades establecidas en los Capítulos X y XI de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57) y una breve memoria descriptiva de la obra y trabajos realizados y en período de ejecución.

Art. 4º — La responsabilidad de la ejecución del proyecto estará en forma conjunta, a cargo de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia y el responsable de la Misión beneficiaria, quedando la supervisión a cargo de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Caro**

**Grether (h.)**

**Sanfilippo**

**Chiglia**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1261

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 04586/70 - Cód. 66'

VISTO el decreto Nº 547 de fecha 20 de octubre de 1970 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se transfieren los fondos provenientes de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad al Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos corresponden al apoyo financiero que la SEPAC presta a la comunidad aborígena a los fines, que conjuntamente con la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia, se desarrollen proyectos de promoción socio-cultural de dichas comunidades;

Que los fondos transferidos al Ministerio de Bienestar Social deberán a su vez, ser liquidados a la Institución responsable de las comunidades en las que se van a ejecutar los antedichos programas;

Que la entidad beneficiaria deberá procurar un trabajo social acorde con la conducción técnico-científica de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia y la correspondiente rendición de cuentas sobre el destino de los fondos que se transfieren;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Liquidense los fondos otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 7966/69, Pesos Ley 18.188 259.877,79 (Doscientos cincuenta y nueve, mil ochocientos setenta y siete con 79/100) e incorporados al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Provincia por Decreto Nº 547/70 a la CUSTODIA PROVINCIAL DE MISIONEROS FRANCISCANOS DE SALTA, quién se ajustará a las exigencias del Decreto Nº 3358/62, para ser aplicados a la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación, según estimación de gastos e inversiones obrantes en Anexos I, II, III y IV que se adjuntan, discriminándose los fondos de la siguiente manera:

- |                                                                                                                                                                                                  |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Inc. 1º) Proyecto de Desarrollo de las comunidades aborígenes de OBRAJE Y TOBANTIRENDA del Departamento San Martín en las cercanías de la ciudad de Pocitos (Programa de Desarrollo Comunitario) | \$ 74.562,97  |
| Inc. 2º) Proyecto de Desarrollo de la Comunidad aborígena de TUNYUNTI (Aguaray) Departamento San Martín (construcción de Viviendas, núcleos sanitarios y promoción comunitaria)                  | \$ 116.991,53 |
| Inc. 3º) Proyecto de Desarrollo de comunidad aborígena de LA LOMA - Tartagal - Departamento San Martín (compra de tierras para asentamiento de grupo aborígena y desarrollo aborígena)           | \$ 25.029,14  |
| Inc. 4º) Proyecto de Desarrollo de Comunidad aborígena de SANTA MARIA, Departamento Rivadavia (segunda etapa del programa de Desarrollo Comunitario Aborígena)                                   | \$ 43.294,35  |

Art. 2º — La suma liquidada deberá invertirse en la forma indicada en los proyectos de referencia y dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto. El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la CUSTODIA PROVINCIAL DE LOS MISIONEROS FRANCISCANOS DE SALTA establecerán 90 (noventa) días antes de la expiración de este plazo, su renovación o modificación a efectos de decidir la continuación de los programas.

Art. 3º — La entidad beneficiaria elevará al Ministerio de Bienestar de la Provincia, rendiciones que deberán ajustar a las formalidades establecidas en los Capítulos X y XII de la Ley de Contabilidad (Decreto 705/57) y una breve memoria descriptiva de la obra y trabajos realizados y en período de ejecución.

Art. 4º — La responsabilidad de la ejecución de los Proyectos estará, en forma conjunta, a cargo de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia y el responsable de cada una de las Misiones beneficiarias, quedando la supervisión a cargo de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Grether (h)

Sanfilippo

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1262

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 04586/70 - Cód. 66

VISTO el decreto Nº 547 de fecha 20 de octubre de 1970 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el que se transfieren los fondos provenientes de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad al Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos corresponden al apoyo financiero que la SEPAC presta a la comunidad aborígena a los fines que, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia, se desarrollen proyectos de promoción socio-cultural de dichas comunidades;

Que los fondos transferidos al Ministerio de Bienestar Social deberán a su vez, ser liquidados a la Institución responsable de las comunidades en las que se van a ejecutar los antedichos programas.

Que la entidad beneficiaria deberá procurar un trabajo social acorde con la conducción técnico-científica de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia y la correspondiente rendición de cuentas sobre el destino de los fondos que se transfieren,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Liquidense los fondos otorgados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7966/69, Pesos Ley 18.188 21.000 (Veintiún mil) e incorporados al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Provincia por Decreto Nº 547/70, a la ASOCIACION DE LA IGLESIA ANGLICANA, quien se ajustará a las exigencias del Decreto 3358/62, para ser aplicadas a la ejecución del Proyecto que se detalla a continuación, según estimación de gastos e inversiones obrantes en el Anexo I que se adjunta, debiendo destinarse los fondos al Proyecto de Desarrollo Comunitario Aborigen de MISION CHAQUEÑA, Padre Lozano, Departamento San Martín (Programa perforación de pozo y desarrollo aborigen).

Art. 2º — La suma indicada deberá invertirse en la forma prevista en el proyecto de referencia y dentro del plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del presente decreto. El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación de la Iglesia Anglicana establecerán 90 (noventa) días antes de la expiración de este plazo, su renovación o modificación a efectos de decidir la continuación del programa.

Art. 3º — La entidad beneficiaria elevará al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, rendiciones que deberán ajustarse a las formalidades establecidas en los Capítulos X y XI de la Ley de Contabilidad (Decreto 705/57) y una breve memoria descriptiva de la obra y trabajos realizados y en periodo de ejecución.

Art. 4º — La responsabilidad de la ejecución del proyecto estará, en forma conjunta, a cargo de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia y el responsable de la Asociación beneficiaria, quedando la supervisión a cargo de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Grether (h.)

Sanfilippo

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1263

**Ministerio, de Gobierno**

Expte. Nº 51-16054

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo, mediante nota Nº 6051 de fecha 14 de diciembre de 1970, solicita la designación de personal para el citado organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la mencionada repartición, justifica la necesidad de tales designaciones en el sentido de la disminución de personal que se ha registrado por distintos conceptos (renuncias y cesantías);

Que el crecimiento de las tareas de reorganización, hace necesario las designaciones solicitadas por cuanto se trata de personal con estudios secundarios y que han aprobado el examen de competencia exigido por la ley Nº 3957,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 12 de la ley Nº 4350/70, a las vacantes producidas en la Dirección Provincial del Trabajo, en Clase 03 - Personal Administrativo: 1 (Un) cargo en Categoría 20; 1 (Un) cargo en Categoría 23 y 2 (dos) cargos en Categoría 28, por renuncia de sus titulares, según decretos Nros. 1063, 8898, 613 y 866/70, respectivamente.

Art. 2º — Designase en la Dirección Provincial del Trabajo, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican y a partir de la fecha que tome servicio:

**03 - Personal Administrativo**

Al señor JOSE ALBERTO NANNI, C. 1948, L. E. Nº 5.409.653, C. I. Nº 148.157, Policía de Salta (Bachiller), en Categoría 20;

Al señor JAIME ARTURO DAVALOS, C. 1948, L. E. Nº 8.148.144, C. I. Nº 5.853.577, Policía Capital Federal, en categoría 23;

A la señorita NORMA BEATRIZ LICO, L. C. Nº 5.747.850, C. 1948, C. I. Nº 146.977, Policía de Salta (Bachiller), en Categoría 28;

Al señor CARLOS EDUARDO ALEM, C. 1951, L. E. Nº 10.167.517, C. I. Nº 149.710, Policía de Salta, en Categoría 28.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 5779

Fac. Nº 0641

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1 para el día 4 de febrero próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la VENTA DE 975 TONELADAS DE MINERAL DE BORO (TINCAL). Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Cincuenta con 83/100) \$ 50,83. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta, y en Maipú 661 - Capital Federal.

HECTOR A. REYES Tcnel. (R. E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,60

e) 18 al 20-1-71

O. P. Nº 5778

Fac. Nº 0639

**EDICTO CITATORIO**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
Gerencia de Transporte y Almacenaje - Distrito  
Norte (Metán)

LICITACION PUBLICA Nº 966/70

APERTURA: El día 27 del mes de enero de 1971  
LUGAR: Simultáneamente en Distrito Norte, ubi-  
cado en Metán (Prov. de Salta) sobre ruta na-  
cional Nº 34 - KM. 1340, y calle Sarmiento  
770 (Planta baja) de la Capital Federal.

ASUNTO: Colocación de carpeta asfáltica en le-  
cho de cañerías y pintado de cañería en la  
Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. Campo Du-  
rán (Salta).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 Sesenta  
(60,00).

CONSULTAS: Estación de Bombeo Nº 1, Cam-  
po Durán, Distrito Norte (Metán) y sede cen-  
tral (Sarmiento 770 - Capital Federal).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 15 al 21-1-71

O. P. Nº 5773

T. Nº 5224

Ref.: Expte. Nº 427/D/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del  
Código de Aguas, se hace saber que DIEGO  
DELGADILLO, solicita otorgamiento de conce-  
sión de agua pública, para irrigar el inmueble de-  
nominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote  
Nº 34, catastro Nº 4277, ubicado en Apolinario  
Saravia, Departamento de Anta, para una super-  
ficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls/seg. a  
derivar del Río Dorado (margen derecha), por me-  
dio de un canal comunero denominado Romero -  
Medina y con carácter Temporal - Eventual. Los  
turnos tendrán la prelación que establece el art.  
22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIE-  
GO, 9 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 26-1-71

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 5792

T. Nº 5245

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial  
Sud cita y emplaza treinta días herederos y a-  
creedores de Esther Giménez de Domenichelli o  
Esther Jiménez de Domenichelli. — Habilitase  
feria. — Metán, 30 de diciembre 1970. — Dra.  
OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 20-1 al 2-2-70

O. P. Nº 5771

T. Nº 5221

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Pri-  
mera Nominación Civil y Comercial cita y em-  
plaza por treinta días a herederos y acreedores  
de la Sucesión de don Genaro Gonza, Expte. Nº  
57432/70, para que hagan valer sus derechos ba-  
jo apercibimiento de ley; publicaciones por diez  
días; habilitase la feria de enero de 1971. — Se-  
cretaría, 24 de diciembre de 1970. — Esc. Ma-  
nuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 22-1-71

O. P. Nº 5767

T. Nº 5217

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera  
Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial,  
cita y emplaza por el término de ley a herede-  
ros y acreedores de JOSE IGNACIO CRUZ y  
DOMINGA NUÑEZ DE CRUZ para que hagan  
valer sus derechos. Edictos diez días. Habilitase  
la feria de enero próx. — Salta, 29 de diciembre de  
1970. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 22-1-71

O. P. Nº 5763

S.C. Nº 0186

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil  
y Comercial de Cuarta Nominación cita por diez  
días a todos los que se consideren con derecho  
a los bienes de la sucesión de don Pablo Méndez,  
ya sean como herederos o acreedores, para que  
dentro de treinta días comparezcan a hacerlo va-  
ler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar  
por ley. — Salta, 31 de diciembre de 1970. —  
Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo.

e) 7 al 20-1-71

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 5776

T. Nº 5228

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 4 de febrero de 1971 a horas 17.15 en  
Santiago del Estero 655 por disposición Sr. Juez  
en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Preparación  
de Vía Ejecutiva y embargo preventivo "C.S.S.  
R.L. vs. DEL PINO ANTONIO", Expte. Nro.  
56.143/70, remataré con base de Pesos Ley Nº  
18.188 2.155,80 correspondiente a las 2/3 partes  
del valor fiscal, el inmueble inscripto bajo el fo-  
lio 19, Asiento 1 del Libro 26 de R.I. de Orán  
Catastro Nº 3609. Señal: 30% a cuenta de pre-  
cio y comisión de arancel en el acto del rema-  
te. Saldo: a la aprobación judicial de la subas-  
ta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario  
Norte. — Se habilita la feria del mes de enero  
para la publicación de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 15 al 28-1-71



O.P. Nº 5768

T. Nº 5218

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

O.P. Nº 5781

T. Nº 5232

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.570

El 1º de febrero de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Veinte mil quinientos setenta, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina Nº 155 entre calle Vicente López y Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 55,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.461, sección B, manzana 47, parcela 35. Corresponde la propiedad al señor Silvano Chávez por títulos inscriptos al folio 110 asiento 6 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SPANNO, Atanasio vs. CHAVEZ, Silvano y ARMEYA DE CHAVEZ, María Magdalena - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 56.859/70. Señala: el 50% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria del mes de enero para las publicaciones de edictos.

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos "OSCAR EDUARDO DE LA ROSA sobre CONVOCATORIA DE ACREEDORES", declara abierto juicio de convocatoria de acreedores del accionante, nombrándose síndico al señor TOMAS ANTONIO ARANCIBIA con domicilio en calle Caseros Nº 113 de esta ciudad, citando y emplazando a los acreedores la presentación de sus créditos al citado por un término que expirará el día veintidós de enero.

Señálase el día ocho de febrero próximo a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de llevarse a cabo con los que concurren, cualquiera sea su número.

Ordénase la publicación de edictos por cinco días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial". — Fdo. Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez. Secretaría, Salta, diciembre 7 de 1970.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 11 al 22-1-71

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-1-71

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO**

O.P. Nº 5793

T. Nº 5246

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACIONES DE CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL**

Se hace saber por el término legal, que Rafael Eduardo Cruz Prats cede y transfiere al señor Salvador de Arco, la totalidad de sus cuotas sociales de la razón social "D'ARC" S.R.L. Alvarado Nº 729 de esta ciudad de Salta.

Imp. \$ 4,00

e) 20-1-71

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 5786

T. Nº 5238

**CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C.I.A.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero

de 1971, en el local social calle Zuviría 142, Salta, a las 20 horas, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1970.
- 2º Distribución de utilidades.

- 3º Elección de directores titulares por tres años, en el número que fije la Asamblea y de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

- 4º Elección de un acconista para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-71

O. P. Nº 5785

T. Nº 5236

A L B O S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en ca-

lle Zuviría 490 de esta ciudad, el día 29 de enero de 1971, a horas 19 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

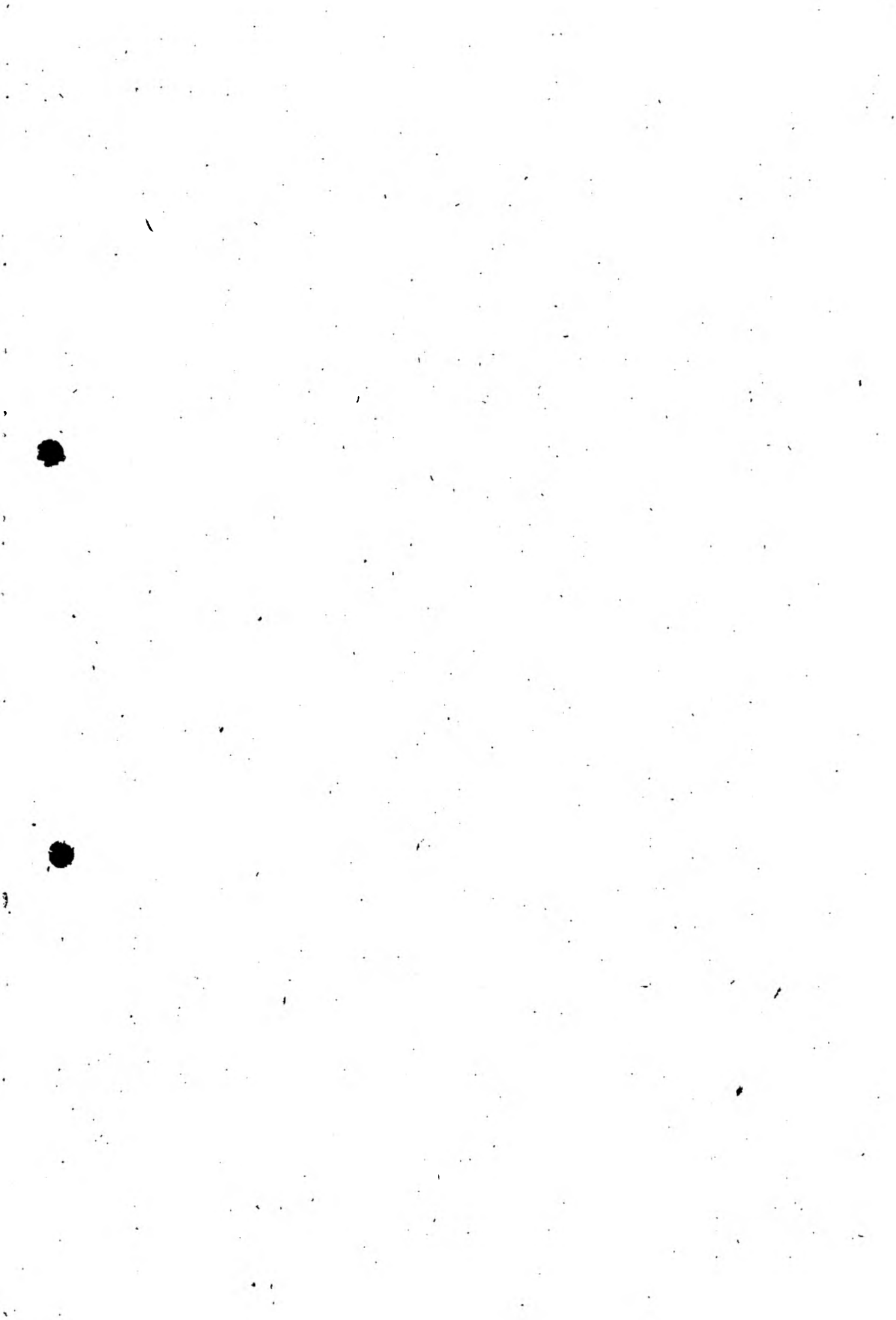
- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31-12-69;
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período;
- 4º Retribución del Directorio y Síndico;
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta..

Dr. EDMUNDO DI LELLA

Presidente Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-1-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A